No. GS-2026- 150493 - / DEVAL-ESPRI - BUGA

Guadalajara de Buga, 03 de agosto del 2026

Capitan
DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
Cali-Valle del Cauca.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 100-1-200093/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2026**	**Hasta**	**30/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante Acta administrativo No. 225 ESPRI- Buga, la señora Mayor. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, nombró supervisor(a) del contrato al líder del ESPRI Buga.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

- Informe de supervisión del mes de Mayo del 01/05/2026 al 30/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-090363- DEVAL del 11/05/2026

- Informe de supervisión del mes de junio del 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-131888- DEVAL del 08/07/2026

Información del contrato u orden de compra.

Contrato / Orden de compra No.	100-7-200093/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	EL ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE BUGA
Contratista	PATRICIA CHARRIA RIVERA
Representante legal	N/A
Valor inicial del contrato u orden de compra	Treinta millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos Moneda Corriente ($ **30.102.344**) **Moneda legal Colombiana** Incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Treinta millones ciento dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos Moneda Corriente ($ **30.102.344**) **Moneda legal colombiana** Incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	Ocho (08) Meses (0) Días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

VIGENCIA 2026: TREINTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 30.102.344)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA **Incluido IVA.**

VIGENCIA 2027: N/A

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros CINCO (05) días del mes siguiente, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMÁS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN. En esta Facturación debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta, cumpliendo con los requisitos legales vigentes en original y dos copias	SI	No se presentaron novedades

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el presente mes no se presenta facturación ni pago del mismo; puesto que este mes ya fue cancelado en el mes de agosto.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca de la Policía Nacional pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del ARRENDADOR a través de pagos mensuales, dentro de los (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, la certificación del supervisor, junto con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Cuando se presente algún daño estructural o falencia funcional no derivada del uso indebido del inmueble por parte del arrendatario, el arrendatario se abstendrá de cancelar el canon respectivo, hasta tanto el supervisor del contrato certifique que la situación ha sido resuelta a satisfacción y ello no generara motivo de incumplimiento por parte del arrendatario.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 30.102.344,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 11,288,379,00	37 %
Valor total facturado	$ 11,288,379,00	37 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0 %
Valor pagado	$ 11,288,379,00	37 %
Valor pendiente de entrega	$ 18,813,965,00	63 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03 del 30/07/2026	$ 3,762,793	Del: 01/07/2026 Al: 30/07/2026	$ 3,762,793	03	$ 3,593,467	$ 169.326	267645626

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5 RECOMENDACIONES

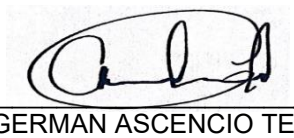
Para la ejecución del contrato se puede observar que la entidad ha cumplido cabalmente con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en el contrato, así mismo durante el desarrollo de la ejecución no se han presentado situaciones de relevancia que afecten el cumplimiento del objeto contratado. Es de precisar que la entidad junto con su personal han sido resolutivos en los requerimientos que se han hecho a la entidad frente a la atención en servicios prestados.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Subintendente GERMAN ASCENCIO TERRANOVA
Jefe ESPRI Buga
Supervisor Contrato No. 100-1-200093/2026
Correo electrónico: deval.espri-bug@policia.gov.co
No. Celular: 3505596831

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:45:37 AM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **31851037**
Apellidos y Nombres: **CHARRIA RIVERA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 10:46:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31851037
Código de Verificación	31851037260803104626

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300553146

PIB
10:47:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PATRICIA CHARRIA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31851037:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)